



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 22 DE JULIO DE 2013**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 22 de julio de dos mil trece, siendo las nueve horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Escrito del Ayuntamiento de l'Eliana adjuntando copia del escrito de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, relativa a la justificación y reintegro parcial de la subvención concedida a ese Ayuntamiento en la convocatoria AETySI Avanza Servicios Públicos Digitales en la convocatoria de 2008.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PPOS 2012.

Visto el expediente de contratación de las obras de "Ejecución de una acera-paseo de comunicación con el acceso a la zona lúdica de la ermita de Santa Ana de Albal", subvencionadas con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Valencia (PPOS 2012/264), y atendidos los siguientes hechos:

La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de septiembre de 2012, adjudicó el contrato de obras referenciado a la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A., por un importe de 59.900 € y 12.579 € en concepto de IVA, formalizándose el contrato el 10 de octubre de 2012.

En la cláusula quinta del contrato se estableció la obligación del adjudicatario de elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, ajustado al Plan de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analizaran, estudiaran, desarrollaran y complementarían las previsiones contenidas en éste. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, respecto al Plan de Seguridad y Salud, establece que ha de ser aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

El 1 de julio de 2013, a instancias del Concejal Delegado del Área, se realizó la oportuna retención de crédito para la contratación de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en ejecución de las obras PPOS 2012, solicitándose presupuesto a la Arquitecta Técnica nº 2977, D^a Rosa Ana Hervás Salonginos y encargándole la ejecución de la prestación del servicio, por un importe mensual de 400 euros más IVA y un plazo de ejecución igual al de las obras, es decir, dos meses.

La empresa Pavasal Empresa Constructora S.A. ha presentado el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de Ejecución de acera-paseo de comunicación con el acceso a la zona lúdica de la ermita de Santa Ana de Albal y ha sido informado favorablemente por Rosa Ana Hervás Salonginos.

De conformidad con las directrices aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Valencia en relación con la ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal correspondientes al año 2012, las obras deberán estar ejecutadas totalmente antes del 31 de octubre de 2013 y con anterioridad a dicha fecha deberá remitirse a Diputación dos originales de las Actas de Recepción y de los estadillos 5A o 6A.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la designación como Coordinadora en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de "Ejecución de una acera-paseo de comunicación con el acceso a la zona lúdica de la ermita de Santa Ana de Albal" de Rosa Ana Hervás Salonginos, Arquitecto Técnico Colegiado nº 2977. En consecuencia, aprobar el gasto de 800 euros más IVA, con cargo a la partida presupuestaria 710 1501 227060 (retención de crédito nº 920130002194).

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en las obras presentado por Pavasal E.C. S.A. y acordar el inicio de las obras previstas, previa firma y comprobación favorable del Acta de Replanteo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Empresa contratista, a los efectos oportunos.

3. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATO DE SUMINISTRO EN RENTING DE DOS VEHÍCULOS OFICIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Visto el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de suministro, en régimen de renting, de los dos vehículos destinados al Departamento de Seguridad Ciudadana, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local aprobó el inicio de expediente de contratación en fecha 13 de mayo de 2013 para la adjudicación del contrato de suministro, mediante la modalidad de renting, de dos vehículos para el departamento de Seguridad Ciudadana, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

El 1 de julio de 2013 se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 154 y en el perfil del contratante de la página web municipal.

Dentro del plazo establecido no se ha presentado ninguna proposición, por lo que procede declarar desierto el procedimiento convocado.

Vista la necesidad del suministro referenciado para la prestación de un servicio básico de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad para una nueva adjudicación cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

Los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la nueva licitación son los que regían la anterior convocatoria, con las únicas salvedades derivadas del procedimiento negociado sin publicidad y considerando aspectos objetos de negociación los criterios de adjudicación especificados en los mismos.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de suministro, en régimen de renting, de los dos vehículos destinados al Departamento de Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Aprobar el inicio de expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, cursando invitaciones a un total de seis empresas/Bancos que habían demostrado interés en la licitación o solicitado información vía electrónica: Grupo BBVA, Santander Renting, Parcours, Leaseplan, ABUC Management S.L. y Alphabet España Fleet Management S.A.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Intervención, Contratación y Seguridad Ciudadana, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, RECONOCIMIENTO GENERAL DE CRÉDITOS RECOGIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 2013/09.

Vista la propuesta de M^a José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, sobre la aprobación del reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente nº 2013/09, facturas y otros documentos acreditativos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, recursos humanos, gestión y modernización administrativa y comisión especial de cuentas a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2013/09, en los términos de la propuesta de la Concejala delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2013/09.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN PLAN DE EMPLEO CONJUNTO 2013

Visto el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de las bases del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas publicado en el BOP nº 155 del 02/07/2013 como iniciativa para paliar la situación de crisis económica y como consecuencia la destrucción de puestos de trabajo y el aumento del paro.

Este Plan de Empleo tiene como objetivo promover la contratación de personas desempleadas por parte de las empresas, mediante un programa de ayudas enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales infraprovinciales que se adhieran al mismo.

Los destinatarios de las ayudas serán las empresas que contraten a desempleados para la prestación de servicios en centros de trabajo radicados en la provincia de Valencia.

Resultaran bonificables las contrataciones que tengan lugar en el 2013, en una fecha posterior a la entrada en vigor de la convocatoria que efectuó la entidad local, para un periodo de al menos tres meses, con una jornada de al menos de 25 horas semanales. La cuantía de la ayuda será de 1.125 euros por contratación, cofinanciada a partes iguales por la Generalitat Valenciana, la Diputación de Valencia y la entidad local a razón de 375 euros cada una.

Vista la propuesta de M^a Dolores Martínez Sanchis, como concejala del Área de Promoción Económica y Social, de aprobación de la solicitud de subvención Plan de Empleo Conjunto con una aportación por parte de Ayuntamiento de Albal de 11.250 € para la contratación de 30 trabajadores desempleados del municipio.

Visto el certificado de la Intervención Municipal de compromiso de retención de crédito para la cobertura de tales gastos por importe de 11.250 € una vez sea aprobada definitivamente la modificación de créditos publicada el día 9 de julio de 2013.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención Plan de Empleo Conjunto con una aportación por parte de Ayuntamiento de Albal de 11.250 € para la contratación de 30 trabajadores desempleados del municipio, según la propuesta de la Concejala.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excelentísima Diputación de Valencia, así como a los departamentos de Promoción económica e Intervención, a los efectos oportunos.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ADQUISICIÓN DE LA CENTRALITA INTERCENTROS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Vista la finalización del contrato de suministro, en régimen de renting, de la centralita intercentros Avaya, y atendidos los siguientes hechos:

1. En Junta de Gobierno local de fecha 10 de marzo de 2008 se adjudicó el contrato de suministro e instalación de un sistema telefónico para la conexión intercentros a la empresa Comuval Comunicaciones S.L. por importe de 26.919,11 euros, IVA incluido, en régimen de renting a 60 meses con un importe mensual de 678,44 €.
2. En fecha 10 de julio de 2008 se firmó el contrato de arrendamiento nº 802937 entre Santander de Renting, S.A., el Ayuntamiento de Albal y Comuval Comunicaciones, S.L.
3. El 15 de julio de 2013 venció el contrato referenciado, manteniendo derecho al disfrute y mantenimiento del bien financiado hasta el 15 de agosto de 2013.
4. La mercantil Comuval Comunicaciones, S.L. presentó a esta Corporación presupuesto para disponer de la propiedad de la centralita por el importe del valor residual (1 cuota de renting) que asciende a 584,86 más IVA (707,68 €, IVA incluido). Asimismo, presentó presupuesto de mantenimiento anual de los equipos telefónicos Avaya de todas las sedes del Ayuntamiento por un importe de 1.595 más IVA (1.925,95 IVA incluido)
5. Las características del servicio de mantenimiento a contratar incluye:
 - Reparación o sustitución (si no se puede reparar) de equipos y terminales Avaya en mantenimiento.
 - Todas las programaciones y desplazamientos necesarios.
 - Servicio de telemantenimiento.

Excluye:

- Daños causados por tormentas, subidas de tensión, inundaciones, terremotos, incendios, daños intencionados, maltrato.
 - Traslado y cableado de extensiones
6. Por el Técnico Ingeniero Industrial se ha emitido informe favorable a la adquisición de la centralita y contratación del mantenimiento, debido a las características técnicas de la centralita y cumplimiento de las necesidades actuales.
7. Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 271 9201 626000 (Admón. General: equipos para procesos de información) y en la partida 262 9201 216000 (Admón. General: reparación y mantenimiento equipos procesos información).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Llevar a cabo la adquisición de la centralita intercentros Avaya, con el contratista Comuval Comunicaciones, S.L. por un importe de 584,86 euros y el IVA correspondiente

Segundo.- Llevar a cabo el servicio de mantenimiento, mediante el procedimiento del contrato menor de servicios, con el contratista Comuval Comunicaciones, S.L. por un importe anual de 1595,00 euros y el IVA correspondiente

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Comuval Comunicaciones, S.L. y dar traslado del mismo al Ingeniero Técnico Industrial, al órgano gestor del Departamento de Urbanismo y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez